

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 035-2025-D-FIME

Bellavista, 26 de marzo de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N.º 001-JE-PT-FIME-2025, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, elaborado por el bachiller en Ingeniería Mecánica **Dennis Alberto Maldonado Uscata**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar el dictamen colegiado, en el cual informa que, tras la revisión del ejemplar, tanto el Presidente, el Secretario como el Vocal del Jurado dictaminan favorablemente y recomiendan continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios. b) Aprobar, individualmente o en grupo (con un máximo de tres integrantes), una Tesis. En el caso de optar por un Trabajo de Suficiencia Profesional, este debe realizarse de manera individual. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. d) Obtener la resolución de autorización, exclusivamente para egresados provenientes de universidades no licenciadas;

Que, según el Art. 48, del Título III. Obtención del Título Profesional, Capítulo I: Título Profesional y Modalidades de Graduación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: “Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con trabajo de suficiencia profesional, pudiéndose desarrollarse mediante: a. Sin ciclo taller de tesis, b. Con ciclo taller de tesis, c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva”;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 124-2024-D-FIME de fecha 27.II.2024 se DESIGNA, al JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, elaborado por el bachiller en Ingeniería Mecánica Dennis Alberto Maldonado Uscata, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, el cual queda constituido por los siguientes docentes: Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Presidente), Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Secretario), Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal) y el Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández (Suplente); asimismo, se reconoce como asesor al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña;

Que, mediante el documento del visto, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, elaborado por el bachiller en Ingeniería Mecánica Dennis Alberto Maldonado Uscata, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, informan que, tras la revisión del ejemplar, el Presidente, el Secretario y el Vocal del Jurado, dictaminan favorablemente y recomiendan continuar con el trámite correspondiente, situación que amerita ser formalizada con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el título del Proyecto de Tesis, titulado **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **DENNIS ALBERTO MALDONADO USCATA**
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado **“DISEÑO DE UNA RED DE GAS NATURAL ANTISÍSMICA CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO EN UN PROYECTO MULTIFAMILIAR – LIMA - 2023”**.
3. **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

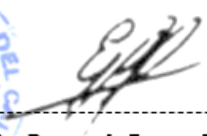
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico